PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 232.-

Pedro Juan Caballero, 22 de octubre de 2.010.-

VISTO: la Nota N° 477/10 de fecha 20 octubre del año 2010, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"RECARGA DE EXTINTORES"*** **PAC N° 193.394,** y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones del PRONTIPAR S.R.L., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**". ----------

Que conforme surge del presente informe fueron invitados a participar de este procedimiento 7 (siete) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, presentándose en el Acta de recepción de sobres N° 40/10 de fecha 01/oct/10 únicamente la Empresa Prontipar S.R.L., optándose en prorrogar el llamado de referencia a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, que es la recarga de extintores para los Juzgados de las distintas localidades, y los vehículos de esta Circunscripción Judicial, en cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas por Mesa de Entrada Expediente N° 322530 de fecha 01/10/10 (vía email-via web).- ----------

Surge igualmente del presente informe que por Acta N° 43/10 de fecha 11 de octubre del año en curso, se procede a la apertura de sobres de la única Empresa que ha presentado su Oferta: PROTINPAR S.R.L., remitiéndose posteriormente a este Comité de Evaluación, para su verificación y análisis de las Especificaciones técnicas de los bienes ofertados. -

Que, conforme se desprende del mencionado informe, en el punto N° 5 "*Evaluación Técnica y Económica*", señala cuanto sigue: "...de acuerdo al estudio de las características técnicas de las ofertas presentadas surge que el bien ofertado por la Empresa PROTINPAR S.R.L., cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de invitación del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, y por consiguiente se analiza las ofertas de los ítems solicitados de acuerdo a los precios referenciales de plaza, resultando que los precios cotizados por la empresa de referencia se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de la Institución. ----------

Que la Empresa PRONTIPAR S.R.L., durante el periodo de ejecución del contrato suscripto con la Circunscripción Judicial de Amambay, ha cumplido cabalmente con los servicios de recarga de extintores para los distintos Juzgados de las distintas localidades y los vehículos propiedad de la Institución, y por ende, reúne todas las condiciones técnicas y operativas requeridas por la Institución para la suscripción del nuevo contrato. ----------

Por lo señalado precedentemente el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones resuelve adjudicar el llamado de referencia, a la única Empresa que ha presentado su oferta **PROTINPAR S.R.L.,** bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, Inc. "c" que esta...///...

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Amambay

...///...blece: "...*bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", en estricta observancia a los Principios Generales (Art. 4° de la Ley N° 2051/03).- - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuestos. - - - - - - - - - - - - -

Por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: "**RECARGA DE EXTINTORES**" PAC N° 193.394, bajo responsabilidad del Consejo de Administración, de conformidad al Art. 34 Inc. "c", in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", a la empresa **PROTINPAR S.R.L.** con RUC N° 80029088-7, por un monto total de **Gs. 1.699.500** (Guaraníes un millón seiscientos noventa y nueve mil quinientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item N°	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Recarga de extintores de 6 kg., con gas carbónico CO2	Fogofin	10	158.400	1.584.000
2	Recarga de extintores de 1 kg., con polvo químico seco tipo ABC	Fogofin	3	38.500	115.500
				Valor Total	**1.699.500**

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 350 "Productos e instrumentos químicos y medicinales", del Presupuesto de la Administración Superior de Justicia Departamento de Amambay. -

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.- -

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Amambay

Abog. Aristides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Avelino Ramírez Ruiz
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Marcial A. [illegible]
Presidente del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
22 OCT 2010

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C